



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN N.º 2/DGROC/22

Buenos Aires, 7 de enero de 2022

VISTO: La Ley N° 6437/2021, el Decreto N° 463/GCABA/2019 y su modificatorio N° 138/GCABA/2021, el Decreto N° 413/GCABA/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 463/GCABA/2019 y su modificatorio, el Decreto N° 138/GCABA/2021, establece que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de "...Realizar el control y seguimiento técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario... Administrar el control del catastro geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aplicar normativa de los regímenes de subdivisión de propiedad horizontal...";

Que la Ley N° 6437/2021, cuya entrada en vigencia conforme lo establecido por el Art. 66, es a partir del 01 de enero del 2022, define el Catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Artículo 1º como "...el registro público multifinanciado del estado de hecho de los datos correspondientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción.." "...El Catastro de la Ciudad establece las pautas de su funcionamiento, los lineamientos básicos para su conservación, publicidad de los datos, emisión y/o certificación de la información catastral, y lo que hace a la confección, presentación y el registro de los distintos actos de mensuras que se efectúan y/o presentan en el organismo catastral, constituyendo la base normativa para definir los estándares de los datos y los metadatos de los objetos catastrales como aporte para la administración del territorio...";

Que el Artículo 64º del mismo cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la cual a su vez dicta los Reglamentos Técnicos y otras normas complementarias que fueren necesarias para la aplicación de la Ley;

Que el Decreto N° 413/GCABA/AJG/2021, designa en su Art. 1º a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro como autoridad de aplicación de la Ley N° 6437/2021;

Que los Reglamentos Técnicos de la Ley de Catastro N° 6437/2021 comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos relacionados con la actualización del Catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe los Reglamentos Técnicos identificado como Informe gráfico IF-2021-39242255-GCABA-DGROC;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención conforme lo normado por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas, por el Decreto N° 388/GCABA/2021;

**EL DIRECTOR GENERAL DE DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Técnico de la Ley de Catastro N° 6437/2021 identificado como IF-2021-39242255-GCABADGROC, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º.- Establézcase que la presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Gestión Urbana. Cumplido archívese. **Ciliberto**